



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código: FO-AM-09

Versión: 02

Fecha de Actualización:

04/02/2016

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

VIGENCIA: 2016

Registro de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora

Seguimiento

N°	Proceso	Hallazgo	Fuente hallazgo	Fecha Identificación	Causa	Acción de Mejoramiento	Importancia	Tipo de Acción	Responsable de la Acción	Fecha de Cumplimiento	Evidencias (Archivos, Registros, etc)	Responsable	Fecha	Análisis del Seguimiento	Estado de la Acción
1	Evaluación y Control de la Gestión	1. Administrativa sin ninguna otra incidencia. El contrato DAP-160-2015 terminó el 29 de diciembre de 2015 y el acta de liquidación fue realizada el 20 de septiembre de 2016, evidenciando que no se liquidó de acuerdo a lo pactado por las partes en la cláusula décima tercera "LIQUIDACIÓN", donde contempla "La liquidación bilateral del contrato, será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada". Observándose además, el incumplimiento del artículo trigésimo séptimo, que contempla "LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS" del manual de contratación, adoptado mediante Decreto Municipal 456 de agosto 01 de 2014.	Auditorías de Contraloría	07/12/2016	Incumplimiento de la cláusula de liquidación	"Dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y a lo establecido en la minuta contractual referente a la liquidación de contratos y/o convenios a través de la ejecución de las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> Los supervisores designados por el DAP al finalizar el plazo de ejecución diligenciarán el formato FO-AD-03 "Acta de terminación" o elaborarán el certificado de recibo a satisfacción (aplica para los contratos de prestación de servicio profesionales o de apoyo a la gestión). Los supervisores designados por el DAP y el superior jerárquico se encargarán de controlar que a partir de ese momento se inicie el trámite ante la Oficina de Adquisiciones para lograr que el contrato o convenio pueda estar liquidado dentro de los términos establecidos en la minuta contractual. Los supervisores designados por el DAP y el superior jerárquico oficiarán para entregar en forma física radicado y digital a la Oficina de Adquisiciones toda la información necesaria para adelantar el trámite de liquidación con el respectivo formato diligenciado en word FO-AD-34 "Acta de liquidación" 	MEDIA	MEJORA	Oficina de Adquisiciones Departamento Administrativo de Planeación	31/01/2017					
2	Evaluación y Control de la Gestión	2. Administrativa sin ninguna otra incidencia. El contrato DAP-096-2015 terminó el 25 de mayo de 2015 y el acta de liquidación fue realizada el 23 de noviembre de 2015, evidenciando que no se liquidó de acuerdo a lo pactado por las partes en la cláusula décima tercera "LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO", donde contempla "La liquidación bilateral del contrato, será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada". Observándose además, el incumplimiento del Artículo trigésimo séptimo, que contempla "LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS" del manual de contratación, adoptado mediante Decreto Municipal 456 de agosto 01 de 2014.	Auditorías de Contraloría	07/12/2016	Incumplimiento de la cláusula de liquidación	"Dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y a lo establecido en la minuta contractual referente a la liquidación de contratos y/o convenios a través de la ejecución de las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> Los supervisores designados por el DAP al finalizar el plazo de ejecución diligenciarán el formato FO-AD-03 "Acta de terminación" o elaborarán el certificado de recibo a satisfacción (aplica para los contratos de prestación de servicio profesionales o de apoyo a la gestión). Los supervisores designados por el DAP y el superior jerárquico se encargarán de controlar que a partir de ese momento se inicie el trámite ante la Oficina de Adquisiciones para lograr que el contrato o convenio pueda estar liquidado dentro de los términos establecidos en la minuta contractual. Los supervisores designados por el DAP y el superior jerárquico oficiarán para entregar en forma física radicado y digital a la Oficina de Adquisiciones toda la información necesaria para adelantar el trámite de liquidación con el respectivo formato diligenciado en word FO-AD-34 "Acta de liquidación" 	MEDIA	MEJORA	Oficina de Adquisiciones Departamento Administrativo de Planeación	31/01/2017					
Total	2						2	2							0

Importancia: se califica como. Alta, Media, Baja

Responsable del seguimiento _____

Nombre y Firma

Nombre y firma